

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha de
Resolución



"Año de la Universalización de la Salud"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Rectoral N° 0875-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de diciembre de 2020.

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 3473-2018-UNHEVAL, del 03.OCT.2018, se APROBÓ la Directiva N° 001-2018-OFAPO/UNHEVAL, "Normas y Procedimientos Internos de Control, Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán", propuesto por la Jefatura de la Unidad de Administración Patrimonio y Operaciones;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 0190-2020-DIGA, del 24.NOV.2020 ELEVA al Rectorado el Proveído N° 209-2020-UNHEVAL-UNAPO/J, del 24.NOV.2020, del Jefe (e) de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, y el Oficio N° 168-2020-J-SUB/UNAPO, por el cual el Jefe de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales adjunta el Informe Técnico N° 02-2020-AJTC-SUBP-J, donde se concluye y recomienda dar de baja un Ganado vacuno, detallado en el Anexo N° 01 y que se extraiga de los registros contables y patrimoniales de la UNHEVAL;

Que el Rector, estando al Informe de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 2487-2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **DAR DE BAJA, por la causal de muerte de semoviente, (01) ganado vacuno del Centro de Producción de Lluyapichis de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que se detalla a continuación, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN y la Directiva N° 001-2015/SBN, que establece el Procedimiento para el alta y baja de bienes muebles de propiedad del estado y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales y la Directiva N° 001-2018-OFAPO/UNHEVAL; por lo expuesto en los considerados de la presente Resolución:**

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	NUMERO DE TATUAJE	CUENTA CONTABLES	NOMBRE	CLASE	FECHA NACIMIENTO	VALOR EN LIBROS	UBICACIÓN
1	187879700485	UK-485-09	1507.0101	Dallia	Vaca	35/05/2009	S/. 200.00	Lluyapichis

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. RICHARDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Invest. AL OCI
UTransparencia DCalidad
DIGA UAPyP
CENPROSER Archivo

APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES SEMOVIENTES DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE YUYAPICHIS Y KOTOSH.

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	CARACTERÍSTICAS										ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL BAJA	UBICACIÓN DE BIENES
			NUMERO DE TATUAJE	CLASE	NOMBRE	COLOR	RAZA	SEXO	PESO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD						
01	GANADO VACUNO	187879700485	U-485	VACA	DALLIA	BLANCO	CRUCE	F	120	04/2009	03 ANOS	MALO	-----	200.00	ENFERMEDAD INCURRIBLE - MUERTE	C.P. YUYAPICHIS	

